

**ADICION No: 2 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICIAL No:033 DE 2017**

**PROCESO No:** SS17-033

**CONTRATISTA:** UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO GREMIO

**OBJETO:** SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$ 360.000.000

**ADICION No. 1** TRES (3) MESES

**ADICION No. 2** TRES (3) MESES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER**, NIT. 900471800-0, organización sindical de gremio, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 18 de octubre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander - con fecha 21 de Octubre de 2011, según registro No. 0125 representado legalmente por **CARLOS ADRIAN VILLAN RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.211.470 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 033/2017 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 033/2017, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Asistenciales Especializados de Anestesia y Reanimación, por valor de \$ 360.000.000 . 2) Que conforme lo señalado en la modificación No. 1 el contrato inició la ejecución el día cinco ( 5) de enero de 2017 con plazo de ejecución hasta el 30 de junio, sin embargo mediante adición No. 1 se amplió su plazo hasta el 30 de septiembre de 2017; en consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 42.76%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual está próximo a expirar y aún existe suficientes recursos en el presupuesto del contrato, se hace necesario ampliar su termino de ejecución a fin de continuar prestando el servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en Tres meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato Colectivo Sindical No. 033 de 2017, ampliando el plazo del contrato en Tres meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2017 .**CLAUSULA SEGUNDA.** .AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No.033/2017.




29/09/17  
CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 033/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 29 SEP 2017

EL CONTRATANTE,

  
ANA MARIA PEREZ RAMIREZ  
Gerente (E)

EL CONTRATISTA,

  
CARLOS ADRIAN VILLAN RAMIREZ  
R/L UNIANESTESIA

  
Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica GABYS  
Proyectó: Paola Comejo Carrasca- Abogado Actisalud GABYS

